

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**17317** Orden EFP/1340/2018, de 5 de diciembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros a don Jaime Hernández Sánchez.

Por Orden de 11 de abril de 2016 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 14), la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocó procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo.

Por Orden de 4 de octubre de 2018 («BORM» del 17), la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, declara apto en la fase de prácticas y aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a don Jaime Hernández Sánchez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad de Música, a don Jaime Hernández Sánchez, con Número de Registro Personal \*\*\*\*363946 A0597, Documento Nacional de Identidad \*\*\*\*\*3639 y una puntuación de 8,1699.

Segundo.

El Sr. Hernández Sánchez, se considerará ingresado como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Tercero.

La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 5 de diciembre de 2018.—La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.